



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 13 de abril del 2012.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;**

#### **VISTO:**

El expediente N° 3198 de fecha 21 de marzo del 2012, el Informe N° 170-2012-JUP/MPP, el Informe N° 0228-2012-JUP-MPP, el Informe N° 186-2012-SGAL-MPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Qué, mediante expediente N° 3198 de fecha 21 de marzo del 2012 la Sra. Lidia Mercedes Gonzales de Limo, precisa que el día 07 de marzo del 2012 falleció el Sr. Roberto Limo Arana, pensionista de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, sujeto al régimen pensionario de la Ley N° 20530, motivo por el cual la calidad de esposa según partida de matrimonio anexa, solicita pensión de viudez, así como pago por sepelio, luto y devengados.

Con respecto a la Pensión de Viudez: El Decreto Ley 20530 prescribe en la Sección II, artículo 32 “La pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

- a) Si sólo hubiese cónyuge sobreviviente, éste percibirá el íntegro de la pensión de sobrevivientes...”.

La Ley 27719 señala en su artículo 1°: Del reconocimiento y pago de los derechos pensionistas del D.L. N° 20530.

“El reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y de sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones autónomas, gobiernos locales, empresas públicas y demás entidades donde prestó servicios el beneficiario: entidades que tendrán la representación legal del estado ante el Poder Judicial”.

Asimismo la Ley 28449 que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del D.L. N° 20530, señala en su artículo 7° Modificaciones a las normas sobre las pensiones de sobrevivientes:

Artículo 25 “La suma de los montos que se paguen por viudez y orfandad no podrá exceder del cien por ciento ((100%) de la pensión de Cesantía o invalidez que percibía o hubiera podido percibir el causante. Si la suma de ellos excediera el cien por ciento (100%) los porcentajes se reducirán proporcionalmente de manera que la suma de todos no exceda dicho porcentaje.

**Artículo 32° “La pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes: a) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibiera o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de**



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

*dicha pensión no supere la remuneración mínima vital”.*

Con respecto a Subsidio por sepelio y luto:

El artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos...”.

El Artículo 145° “El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a los señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142 y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”.

Que, mediante Informe N° 170-2012-SGAL-MPP de fecha 30 de marzo del 2012, el Subgerente de Asesoría Legal en su dictamen legal, precisa: Que la Unidad de Personal confirme la existencia de vínculo laboral en calidad de pensionistas del que en vida fuera Sr. Roberto Limo Arana, asimismo confirme si perteneció al régimen de la Ley 20530, de ser así proceder a emitir la resolución que otorgue pensión por viudez a favor de la Sra. Lidia Mercedes Gonzales de Limo.

Que, mediante Informe N° 0228-2012-JUP/MPP de fecha 09 de abril del 2012, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal, informa que el ex trabajador Roberto Limo Arana fue pensionista de la Ley 20530 desde el mes de marzo de 1991, por lo que sugiere se le otorgue el pago por subsidio por fallecimiento 03 remuneraciones íntegras por el monto de S/. 2,535.00 Nuevos Soles, y por gastos de sepelio 02 remuneraciones íntegras por el monto de S/. 1,690.00 Nuevos Soles. Asimismo se verifica la boleta de pago que anexa esta Unidad por el monto de S/. 811.20 Nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 186-2012-SGAL-MPP de fecha 10 de abril del 2012, emitido por la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a materializar la Resolución de Alcaldía solicitada por la Sra. Lidia Mercedes Gonzales de Limo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR** la pensión por viudez a la Sra. **LIDIA MERCEDES GONZALES DE LIMO**, en calidad de esposa supérstite del Ex Trabajador Municipal fallecido **Sr. Roberto Limo Arana**, por un monto de **S/. 675.00 (Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) mensuales**, por las consideraciones expuestas en los considerandos

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR** Bonificación a la Sra. **LIDIA MERCEDES GONZALES DE LIMO** de subsidios por Fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento del pensionista **Sr. Roberto Limo Arana**, la cantidad de **4,225.00 (Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)**.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: Remítase** la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano de Control Interno, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4 y 5 de la Ley 27719.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Personal  
Interesada



# *Municipalidad Provincial de Pacasmayo*

## SAN PEDRO DE LLOC

---

Ministerio de Economía y Finanzas  
OCI  
Archivo